



CC.AA. CANTABRIA

NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVIII

Martes, 13 de diciembre de 1994. — Número 247

Página 5.389

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del plan parcial La Gándara, en Guriezo, y expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Tuebre (Bárcena de Cicero) y en Quijano (Piélagos) 5.390
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Expedientes incoados por infracción en materia de pesca . 5.390

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expediente de ejecución forzosa, resoluciones para anular de oficio altas y bajas de trabajadores de diversos regímenes y sanciones y liquidaciones a la Seguridad Social . 5.391
- Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes alta tensión números 68/94, 34/94, 54/94, 64/94, 67/94 y 69/94 5.395

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega. — Delegación de funciones en el segundo teniente de alcalde 5.397
- Santoña. — Oferta pública de empleo para 1994 5.397

2. Subastas y concursos

- Santiurde de Reinosa. — Concurso para adjudicar el servicio de recogida domiciliar de basuras y transporte al vertedero 5.397
- Liendo. — Adjudicación, mediante el sistema de concurso, de los trabajos de redacción de las normas subsidiarias de planeamiento 5.397
- Santa Cruz de Bezana. — Adquisición de una máquina barredora para el servicio municipal de limpieza y devolución de fianzas 5.398
- Ruiloba. — Aprobación del pliego de condiciones del contrato de consorcio para la repoblación de los terrenos de propiedad municipal 5.399
- Junta Vecinal de Omoño. — Subasta de aprovechamiento de madera 5.399

3. Economía y presupuestos

- Las Rozas de Valdearroyo. — Aprobación inicial del presupuesto general, así como la plantilla de personal para 1994 5.399
- Meruelo. — Aprobación definitiva del presupuesto general, así como la plantilla de personal para 1994 5.400
- Colindres, Santoña, Vega de Pas y Peñarrubia. — Aprobaciones iniciales y definitivas de expedientes de modificación de créditos número 1/94 5.400
- Puente Viesgo. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 2/94 5.401
- Bárcena de Pie de Concha. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/94 . 5.401

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de garaje comunitario 5.402
- Santa Cruz de Bezana. — Licencia para la actividad de platos precocinados y «merchandising» 5.402
- Reocín. — Aprobación inicial de modificaciones puntuales de normas subsidiarias de planeamiento 5.402

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Dos de Madrid. — Expediente número 237/90 . 5.402
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 454/94 . 5.403

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 541/94, 166/92 y 57/92 5.404
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 595/94, 225/87, 104/94 y 314/94 5.405
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 344/92, 90/94, 531/91 y 654/94 5.406
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 381/94, 138/94, 39/93, 487/93, 490/94, 258/94 y 506/92 5.407
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 195/94, 171/94, 236/92, 683/93, 137/94, 474/94 y 90/92 5.409
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 428/93, 367/94 y 266/94 5.411

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del plan parcial «La Gándara», en Guriezo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander a 23 de noviembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/145206

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Esteban Bengoechea Trueba para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Tuebre, de Bárcena de Cicero (Ayuntamiento de Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de noviembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/143329

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Edesa Vivar para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Quijano (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de octubre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/129749

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Pesca

Transcurrido el plazo reglamentario para la presentación de las alegaciones a los expedientes incoados a los señores que a continuación se relacionan, por infracción en materia de pesca, sin haberse presentado ninguna alegación, se ha formulado Resolución por infracción en materia de pesca, de acuerdo con las disposiciones legales Decreto 63/1984, de 15 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial de Cantabria» de 24 de diciembre), y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 28 de junio de 1994 («Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de julio).

Contra esta Resolución y en el plazo de un mes podrán los interesados presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Transcurrido el plazo de un mes, se trasladará el procedimiento de apremio.

Y para que sirva de notificación a las personas con los domicilios que se relacionan, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación.

Ayuntamiento de Santander

Número de expediente: 225/94. Sujeto responsable: Don Daniel Sardina Taborga. Domicilio: Calle El Carmen, 34-2.º B. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 5.000 pesetas.

Número de expediente: 66/94. Sujeto responsable: Don Enrique F. Uriarte Ruiz. Domicilio: Entrepacios, 6. Cargos: Pescar en zona prohibida. Importe: 100.000 pesetas.

Número de expediente: 14/94. Sujeto responsable: Doña María Carmen García Martínez. Domicilio: Calle La Unión, 23. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 7.000 pesetas.

Número de expediente: 258/94. Sujeto responsable: Don José Ángel Ruiz Saiz. Domicilio: Bajada de Polio, 6-A. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 5.000 pesetas.

Número de expediente: 237/94. Sujeto responsable: Don Ramón Quevedo García. Domicilio: Calle Valdeñoja, 6-1.º B. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 2.000 pesetas.

Ayuntamiento de Suances

Número de expediente: 207/94. Sujeto responsable: Don Rufino Fernández Polanco. Domicilio: Cortiguera. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Baracaldo

Número de expediente: 216/94. Sujeto responsable: Don Fernando Álvarez Iglesias. Domicilio: Doctor Fleming, 11. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 7.000 pesetas.

Número de expediente: 43/94. Sujeto responsable: Doña Susana Simón Silva. Domicilio: Lurquizaga, 11. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 5.000 pesetas.

Santander a 23 de noviembre de 1994.—El director regional de Pesca y Alimentación (por Resolución de 28 de mayo de 1993), Juan Tarín Zahonero. 94/147431

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

D^a Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II nº 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: " En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido Texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto si haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1^a Que a tener de lo dispuesto en los artículos 103, 188 y 189 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (BOE 25-10-91), contra la Providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

- Impugnación específica de Oposición al Apremio a interponer, facultativamente, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

- Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de 15 días ante al Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo Recurso de Reposición a interponer en el mismo plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

2^a Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá salvo cuando el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en Territorio Nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por ciento, en concepto de recargo de apremio y un 10 por

ciento en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

Santander, a 28 NOV. 1994



LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Fdo: ELENA ALONSO GARCIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Santander para tramitar su alta en la empresa «Anglotec, S. L.», se informa a don Maurice Arthur John Mitch, con domicilio en urbanización La Caleta, número 1, de acuerdo con la propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 23 de septiembre de 1994, procede su alta en dicha empresa desde el 18 de enero de 1994.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander.—El director de la Administración (ilegible).

94/144625

EXYTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CODIGO CC	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
94/555	Raul Reigadas Zabala	39/1.003.668	R. Gral	1.2./94	114.209
90/1002	Mª Ascensión Pereda Nufiez	39/716.518	Autonomos	5 a 12/90, 1/91	422.491
92/884	Comercial Recreativos Mar SA.	39/42.840	R. Gral	6/92	74.241.
92/1.557	Genoveva Fdez H elguera	39/48.901	R. Gral	10/90-4/92-11/92 1.2.7.12/93	536.608
94/29	Mª Angeles Seoane Galonce	39/855	R. Gral	8/92 - 12/92	209.362
93/329	Mónica Quijano Padilla	39/1.000.432	R. Gral	10.11.12/93 1.2.3.4./94	305.312
94/532	Jose Garrido Molina	39/323.472	T. Mar	5/90	135.572
94/127	Cristina Glez Fdez	39/1003408	R. Gral	8 a 12/93 - 1.2./94	2799401
91/891	Santiago Galan Fdez	39/8009399	E. Hogar	6.7/91	4.920
92/279	Carlos Santares Abril	39/723.327	Autonomos	12/89, 2 a 12/92	250.413
92/1.838	Mª Carmen Garcia Allica	39/723.975	Autonomos	1 a 12/89.3 a 6/90 9 a 12/90, 1 a 12/91 2 a 4/92	642.701
94/519	Jose M. Campuzano Lagullio	39/756.158	Autonomos	1 a 12/89. 1 a 12/90 1 a 12/91	754.438
90/366	Mª Jesus Lopez Canal	39/708.490	Autonomos	3 a 12/92	257.030
88/2.128	Alfredo B. Gomez Gomez	39/32.209	R. Gral	12/91, 1 a 12/92, 1.2.3/93	684.734
93/923	Luis Alonso Dominguez	39/1000544	R. Gral	1.2.4.7.10.12/93	529.209
91/577	Matilde Sanchez Ontalvi	39/720.644	Autonomos	1 a 12/90, 1 a 12/91 1 a 12/92	771.001



Santander a , 28 NOV. 1994

LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Fdo: ELENA ALONSO GARCIA

94/149008

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución para anular de oficio el alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la trabajadora doña Dulce Rosani Ribeiro Lopes, con número de afiliación 39/10.009.454/79, y domicilio en plaza de las Autonomías, número 3-3.º B, de Torrelavega, que en su parte bastante dice: Esta Dirección Provincial resuelve anular de oficio el alta de doña Dulce Rosani Ribeiro Lopes, con número de afiliación 39/10.009.454/72, en el Régimen Especial de Empleados de Hogar para el cabeza de familia don Antonio Torro Sanchís, de fecha marzo de 1993.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/143378

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de baja de oficio del trabajador don Francisco Javier Estrada Alonso, con número de afiliación 39/468.944/03 y domicilio en calle Amancio Ruiz Capillas, número 11, de Torrelavega, en la empresa «Pinturas Estrada Alonso, S. L.», 39/49.989/20, que en su parte bastante dice: Esta Dirección Provincial acuerda tramitar la baja en el Régimen General de don Francisco Javier Estrada Alonso, 39/468.944/03, en la empresa «Pinturas Estrada Alonso, S. L.», con fecha 31 de enero de 1994, permaneciendo en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/143365

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Zaragoza

Sanciones y liquidaciones a la Seguridad Social

Relación de expediente de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia instruido a la empresa que a continuación se menciona, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de la Resolución dictada en dicho expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la L. R. J. P. A. C. (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Contra dicha Resolución podrá presentarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste, en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la liquidación o la multa impuesta en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro del indicado plazo de quince días, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, conforme al Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Número de acta: SP-672/94. Empresa: De don Pedro Salmón Bolado. Último domicilio: Bajada de la Calzada, 3-A, 4.º C. Importe: 50.100 pesetas.

Zaragoza.—(Sin firma.)

94/137160

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Santander para tramitar su alta en la empresa «Anglotec, S. L.», se informa a don Richard Stanley Martín, con domicilio en urbanización La Caleta, número 1, de acuerdo con la propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 23 de septiembre de 1994, procede su alta en dicha empresa desde el 18 de enero de 1994.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander.—El director de la Administración (ilegible).

94/144624

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Santander para tramitar su alta en la empresa «Anglotec, S. L.», se informa a don David John Harman, con domicilio en urbanización La Ca-

leta, número 1, de acuerdo con la propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 23 de septiembre de 1994, procede su alta en dicha empresa desde el 18 de enero de 1994.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander.—El director de la Administración (ilegible).

94/144623

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Santander para tramitar su alta en la empresa «Anglotec, S. L.», se informa a don Brian Taylor, con domicilio en urbanización La Caleta, número 1, de acuerdo con la propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 23 de septiembre de 1994, procede su alta en dicha empresa desde el 18 de enero de 1994.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander.—El director de la Administración (ilegible).

94/144619

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Santander para tramitar el alta y la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se informa a don David Madrazo Acebes, con domicilio en Joaquín Costa, número 15, de Santander, que, de acuerdo con la propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 23 de septiembre de 1994, procede su alta y baja en dicho Régimen desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 1993.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander.—El director de la Administración (ilegible).

94/144618

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de alta y baja de oficio del trabajador don José Lucio Díaz, con número de afiliación 39/475.537/00, en la empresa «Exclusivas Martín Rivero, S. L.», número C. C. C. 39/1.000.169/56, que en su parte bastante dice: Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acuerda tramitar de oficio el alta y la baja del trabajador don José Lucio Díaz, 39/475.537/00, en la empresa «Exclusivas Martín Rivero, S. L.», 39/1.000.169/56, durante el período de 13 de julio de 1993 a 9 de febrero de 1994.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/147414

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Santander para tramitar su alta en la empresa «Anglotec, S. L.», se informa a don Trevor Powell, con domicilio en urbanización La Caleta, número 1, de acuerdo con la propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 23 de septiembre de 1994, procede su alta en dicha empresa desde el 18 de enero de 1994.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander.—El director de la Administración (ilegible).

94/144620

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Santander para tramitar su alta en la empresa «Anglotec, S. L.», se informa a don Rodney James Dixon, con domicilio en urbanización La Caleta, número 1, de acuerdo con la propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 23 de septiembre de 1994, procede su alta en dicha empresa desde el 18 de enero de 1994.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander.—El director de la Administración (ilegible).

94/144621

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar de oficio la baja del trabajador don Juan Luis Limeres Rodríguez, 39/531.225/10, en la empresa «Coxvi Comunicación y Diseño Visual, S. L.», 39/50.326/66, de acuerdo con la comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita realizada a la citada patronal el día 11 de julio de 1994, al comprobarse que el centro de trabajo se encontraba cerrado y sin actividad.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/143394

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución para anular de oficio el alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la trabajadora doña María Rosángela Lopes, con número de afiliación 39/10.009.447/72, y domicilio en plaza de las Autonomías, número 3-3.º B, de Torrelavega, que en su parte bastante dice: Esta Dirección Provincial resuelve anular de oficio el alta de doña Rosángela Lopes, con número de afiliación 39/10.009.447/72, en el Régimen Especial de Empleados de Hogar para el cabeza de familia don Antonio Torro Sanchís, de fecha marzo de 1993.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/143375

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario del trabajador don Ángel Fernández Gómez, con número de afiliación 39/402.716/26 y domicilio en barrio El Cantón, de Barreda, en la empresa de don Manuel Acebal Revuelta, que en su parte bastante dice: Esta Dirección Provincial resuelve tramitar de oficio la baja del trabajador don Ángel Fernández Gómez, 39/402.716/26, en la empresa agraria de don Manuel Acebal Revuelta, con fecha de efectos 14 de abril de 1994.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/143370

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 68/94.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mogro, Miengo.

Finalidad de la instalación: Instalar una línea de alimentación al C. T. Mogro.

Características principales: Línea eléctrica aérea al C. T. Mogro:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 73 metros.

Origen de la línea: Línea Escobedo-Mogro.

Final de la línea: Cable subterráneo al C. T. Mogro.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 477 metros.

Origen de la línea: Línea aérea.

Final de la línea: C. T. Mogro.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.981.425 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/141638

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 34/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 118 metros.

Origen: Apoyo número 25 derivación al centro de transformación industrial Caloca.

Final de la línea: C. T. I. Culebrera.

Centro de transformación:

Denominación: «La Culebrera».

Potencia: 25 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Caloca-Pesaguero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de agosto de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/100765

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 54/94.

Peticionaria: Ayuntamiento de Laredo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al «proyecto de urbanización del plan parcial sector número 5 de Laredo».

Características principales: Dos centros de transformación tipo interior correspondientes a las obras de urbanización del sector número 5 de Laredo.

Potencia: 630 kVA cada uno.

Relación de transformación: 12.000/410-236 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 18.324.322 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de julio de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/89620

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 64/94.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Dar servicio a la zona de Valdecilla, afectada por el nuevo aparcamiento.

Características principales: Línea eléctrica subterránea al C. T. Aparcamiento de Valdecilla.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 120 metros.

Origen de la línea: C. T. C. San Lorenzo y C. T. C. La Carmencita.

Final de la línea: C. T. C. Aparcamiento Valdecilla.

Centro de transformación:

Denominación: Aparcamiento Valdecilla.

Potencia: 1x400 kVA.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.378.639 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de octubre de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/136799

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 67/94.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Revilla de Camargo.

Finalidad de la instalación: La instalación de una nueva línea de alimentación al C. T. 5 del polígono Trascueto, la cual cerrará el anillo con las líneas existentes en el polígono.

Características principales: Línea eléctrica subterránea al C. T. 5 del polígono Trascueto.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 316 metros.

Origen de la línea: Línea Maliaño-Trascueto.

Final de la línea: C. T. 5 del polígono Trascueto.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 967.671 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de noviembre de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/141632

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 69/94.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Suances.

Finalidad de la instalación: Modificar el último vano de la línea eléctrica de media tensión, derivación al C. T. La Riachuela.

Características principales: Modificación de la línea eléctrica al C. T. La Riachuela.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 92 metros.

Origen de la línea: Línea aérea, apoyo número 14.

Final de la línea: C. T. 5 La Riachuela.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.189.723 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/141619

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía, del día 17 de noviembre de los corrientes, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.1 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, en el segundo teniente de alcalde, don Carlos Tomás Bustamante Gómez, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia durante el día 18 de noviembre, con motivo de la ausencia de la alcaldesa-presidenta de la ciudad de Torrelavega.

Torrelavega, 17 de noviembre de 1994.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

94/145379

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Resolución de 20 de octubre de 1994, del Ayuntamiento de Santoña (Cantabria), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1994

—Comunidad Autónoma Uniprovincial: Cantabria.

—Corporación: Santoña.

—Número de código territorial: 39.079.

—Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1994, aprobada por el Pleno en sesión de 18 de agosto de 1994.

Funcionarios de carrera

—Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Número de vacantes: Dos.

Denominación: Auxiliar.

—Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Subalterno.

—Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Clase: Cabo de la Policía Local.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Cabo de la Policía Local.

—Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Policía Local.

Personal laboral

—Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Denominación del puesto: Encargado.

Número de vacantes: Una.

Santoña, 16 de noviembre de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/144834

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que ha de regir la adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basuras y transportes a vertedero, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras y su transporte a vertedero.

Tipo de licitación: Los licitadores podrán proponer el que estimen oportuno en sus ofertas económicas, redactadas conforme al modelo de proposición, incluido en el pliego de condiciones.

Publicidad: Toda la documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen en horas de oficina, desde la publicación de esta convocatoria hasta el final del plazo de admisión de proposiciones.

Garantía provisional: 10.000 pesetas.

Garantía definitiva: La garantía definitiva quedará fijada en el 5 % del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días siguientes a aquel que aparezca la convocatoria de este concurso, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del día hábil siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Santiurde de Reinosa, 18 de noviembre de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/147103

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Anuncio de concurso

1º Objeto: La adjudicación, mediante el sistema de concurso, de los trabajos de redacción de las normas subsidiarias del planeamiento de Liendo, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992 y sus reglamentos, de honorarios profesionales que formará parte de la oferta de los licitadores.

2. Tipo de licitación: No se fija inicialmente.

3. Fianza definitiva: Se fija una fianza definitiva consistente en la cantidad equivalente al 4% del valor del contrato, que podrá formalizarse mediante aval bancario o de retención de parte del precio.

4. Modelo de proposición: Don..., profesión..., con domicilio en..., provisto del DNI/CIF número..., enterado del pliego de condiciones de la documenta-

ción del contrato de redacción de normas subsidiarias municipales de Liendo, declara participar en el mismo y ofrece realizar dicho proyecto por la cantidad de... pesetas. Acompaña, asimismo, los documentos exigidos en el pliego. Declara reunir los requisitos subjetivos para participar en el concurso y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad aplicables.

5. Presentación de propuestas y examen de la documentación: El plazo de presentación de propuestas e inscripción en el concurso será de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». La apertura de propuestas la realizará el jurado, en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liendo, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumpla el plazo para la presentación de las ofertas, continuándose el procedimiento de selección hasta la adjudicación del contrato y resolución del concurso por el Ayuntamiento Pleno, o bien el acto declarando desierto el concurso, facultad que se establece en este pliego. A efectos del cómputo del plazo para la presentación de proposiciones, se considerarán inhábiles los sábados. Durante el mismo período, podrá examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

6. Reclamaciones: En el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso se suspenderá la tramitación del expediente hasta su resolución por el Pleno Corporativo.

Liendo, 18 de noviembre de 1994.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

94/144802

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se convoca el siguiente concurso:

Objeto: Adquisición de una máquina barredora para el Servicio Municipal de Limpieza.

Tipo: Catorce millones quinientas mil (14.500.000) pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Dada la índole del concurso, el contrato de compra-venta que se otorgue será a perpetuidad, como todos los de su clase.

Fianza provisional: Doscientas noventa mil (290.000) pesetas.

Fianza definitiva: Quinientas ochenta mil (580.000) pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» el presente anuncio.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil

siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, que se trasladará al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición: Don/doña..., mayor de edad, estado..., profesión..., DNI..., vecindad..., en su propio nombre y derecho o en el de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas económico-administrativas, ofrece al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana una máquina barredora en precio de... pesetas, IVA incluido, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuese adjudicado el concurso, expediente número 19/468/94.

Fecha y firma.

Santa Cruz de Bezana, 10 de noviembre de 1994.—
El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/144218

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra «limpieza de taludes y cunetas en la avenida San Juan de la Canal, de Soto de la Marina», adjudicada a «Valta, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada en metálico, por importe de 18.400 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo segundo del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 11 de noviembre de 1994.—
El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/150523

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra «limpieza del camino Las Higueras-Covachos, en Soto de la Marina», adjudicada a «Valta, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada en metálico, por importe de 19.760 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo segundo del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 11 de noviembre de 1994.—
El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/150519

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra «arreglo de vallas en el polideportivo de Soto de la Marina», adjudicada a don Ramón Blanco Casuso, se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación al artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada en metálico, por importe de 19.511 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo segundo del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 11 de noviembre de 1994.—
El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/144794

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1994, aprobó el pliego de condiciones del contrato de consorcio para la repoblación de los terrenos de propiedad municipal sitos en el monte denominado Faja Mancomunada, con arreglo al cual ha de celebrarse dicho contrato por el procedimiento de adjudicación directa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Ruiloba, 19 de noviembre de 1994.—La presidenta, Carmen Polidura Real.

94/147350

JUNTA VECINAL DE OMOÑO**(Ayuntamiento de Ribamontán al Monte)****ANUNCIO**

La Junta Vecinal de Omoño ha acordado, en sesión celebrada el 10 de octubre de 1994, sacar a subasta el aprovechamiento de madera del monte Los Rugarayos, de acuerdo a los siguientes términos:

Los pliegos de condiciones económico-administrativos que rigen la subasta estarán expuestos al público durante ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio a efectos de reclamaciones y se anuncia simultáneamente la subasta, manifestándose al respecto que, de presentarse reclamaciones

contra dicho pliego, la licitación quedará suspendida hasta que se resuelvan.

Objeto del contrato: El aprovechamiento de 400 estéreos aproximadamente de madera de eucalipto del monte vecinal Los Rugarayos, realizándose la adjudicación mediante subasta.

Tipo de licitación: Será de 1.100.000 pesetas, al alza.

Garantías:

a) Provisional de 22.000 pesetas.

b) Definitiva del 5% del precio del remate.

Duración del contrato: El aprovechamiento de la madera se realizará antes del 30 de abril del año 1995.

Presentación de plicas: Durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, en sobre cerrado y ajustándose al siguiente modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con documento nacional de identidad número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, toma parte en la subasta convocada convocada por la Junta Vecinal de Omoño, relativa al aprovechamiento forestal anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día... y oferta la cantidad de... pesetas, comprometiéndose a realizar el aprovechamiento en las condiciones y plazos que se establecen en los pliegos de condiciones.

Apertura de plicas: La mesa de contratación se constituirá en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, el viernes siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de plicas.

Otras condiciones: En todo lo demás se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económico-administrativos que regulan esta subasta y que estarán expuestos al público durante ocho días a partir de la publicación de este anuncio a efectos de reclamaciones. Entendiéndose que, de no presentarse ninguna reclamación, se procederá a la apertura de plicas en la fecha establecida.

Omoño, 7 de octubre de 1994.—El presidente, Daniel Liaño.

94/129923

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO****ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de julio de 1994, fue aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para 1994, lo que se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones en el período de exposición al público, dicho presupuesto quedará elevado a definitivo, al igual que la plantilla de personal y las bases de ejecución obrantes en el mismo expediente, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos, 3.300.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 700.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 2.175.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 3.300.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 25.000 pesetas.

Total ingresos: 9.500.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Gastos de personal, 1.850.000 pesetas.

Capítulo 2: Bienes corrientes y servicios, 3.950.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 2.200.000 pesetas.

Total gastos: 9.500.000 pesetas.

Las Rozas de Valdearroyo, 31 de octubre de 1994.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

94/147050

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del TRRL, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 1994 adoptó acuerdo de aprobación inicial de presupuesto general para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. Resumen del presupuesto

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.030.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 7.000.000 de pesetas.

3. Tasas y otros impuestos, 4.721.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 64.964.671 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 5.935.185 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 8.300.392 pesetas.

7. Transferencias de capital, 852.500 pesetas.

9. Pasivos financieros, 600.000 pesetas.

Total ingresos: 101.403.748 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 13.351.640 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 31.397.780 pesetas.

3. Gastos financieros, 9.250.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 4.882.498 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 37.921.830 pesetas.

9. Pasivos financieros, 4.600.000 pesetas.

Total gastos: 101.403.748 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general

A) Funcionarios:

Una plaza de secretario interventor.

Una plaza de alguacil de cometidos múltiples.

Una plaza de operario.

B) Personal laboral:

Una profesora de guardería.

Una profesora de escuela de adultos.

Dos peones.

Un oficial de primera.

C) Personal eventual:

Un asesor jurídico.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Meruelo a 14 de noviembre de 1994.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

94/144846

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 1994 el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1994, se publican íntegramente las modificaciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
130,00	350.000	2.248.392
151,00	1.000.000	1.550.000
130,00	1.000.000	11.356.264
141,00	3.500.000	8.575.376
451,00	450.000	1.450.000
203,00	250.000	850.000
622,00	2.000.000	4.000.000
210,00	2.000.000	11.000.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 10.550.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos del ejercicio de 1994 queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 88.159.292 pesetas.
- Capítulo 2º: 124.436.308 pesetas.
- Capítulo 3º: 10.460.003 pesetas.
- Capítulo 4º: 11.090.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 18.307.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 2.786.539 pesetas.
- Capítulo 8º: 500.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 10.487.148 pesetas.

Colindres, 23 de noviembre de 1994.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

94/147025

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1994, aprobó el expediente número 1 de competencia del Pleno del Ayuntamiento de modificación de créditos del presupuesto general de 1994.

De conformidad con los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el referido acuerdo por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación tendría carácter definitivo.

Santoña, 17 de noviembre de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/144826

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general y ordinario para 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Pas a 30 de noviembre de 1994.—El presidente (ilegible).

94/150488

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de agosto de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/94 dentro del actual presupuesto general para 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
911	1.044.000	1.044.000
601.01	8.000.000	11.000.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
755	1.044.000	0

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 1.044.000 pesetas.
Mayores ingresos, 8.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 4.555.000 pesetas.
- Capítulo 2: 6.841.000 pesetas.
- Capítulo 4: 560.000 pesetas.
- Capítulo 6: 11.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9: 1.044.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Linares (Peñarrubia), 29 de noviembre de 1994.—El presidente, Luis Fdo. Verdeja Sánchez.

94/150530

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1994, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Puente Viesgo, 28 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/150199

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 5 de octubre de 1994, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del actual presupuesto general para 1994, siendo

las partidas que han sufrido modificación las que seguidamente se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.226.00	3.200.000	3.600.000
Sumas	3.200.000	3.600.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 3.200.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 7.041.202 pesetas.
- Capítulo 2: 25.960.000 pesetas.
- Capítulo 4: 2.825.000 pesetas.
- Capítulo 6: 2.460.826 pesetas.
- Capítulo 7: 2.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha a 21 de noviembre de 1994.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

94/144818

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios Canalejas 21-29, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para treinta y nueve plazas cerradas, a emplazar en Canalejas, 21-29.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 11 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/150693

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don José Miguel Ruisoto Gaño, en nombre de «Promociones Bien Aparecida, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para apertura de la actividad de realización de platos precocinados

y «merchandising» en la avenida Santa Cruz, número 32-A, de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 15 de noviembre de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/146240

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de octubre de 1994 las siguientes modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio:

a) Consistente en clasificar como urbana la totalidad de una parcela situada en Helguera, propiedad de doña María Teresa González Pelayo.

b) Consistente en clasificar como suelo no urbanizable una zona de una parcela situada en Quijas, propiedad de don Fidel González Gutiérrez, manteniendo la clasificación de urbano el resto de la parcela.

c) Consistente en clasificar como suelo urbano la totalidad de una parcela situada en Helguera, propiedad de don Jacinto Gómez Cuesta.

Se exponen al público en las dependencias de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrán ser examinados los expedientes respectivos por cuantas personas se consideren afectadas, con el fin de formular, si lo consideran oportuno, las observaciones o alegaciones pertinentes.

Reocín a 20 de octubre de 1994.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

94/131888

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS
DE MADRID**

EDICTO

Expediente número 237/90

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 237/90, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Nicanora González Mier, en los cuales se ha acordado

sacar a públicas subastas, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 14 de febrero de 1995, a las diez y diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por el tipo de 4.348.400 pesetas.
2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de marzo de 1995, a las diez y diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.
3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de abril de 1995, a las diez y diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.
4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.
5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del «Banco Bilbao Vizcaya» (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.
6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.
8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.
9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subastas

Finca sita en Santander, avenida de Los Castros, edificio «Cubas», portal 5-1.^o D. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, registral número 57.305.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro y firmo el presente, en Madrid a 21 de octubre de 1994.—El magistrado-juez, Agustín Gómez Salcedo.—El secretario (ilegible).

94/146593

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 454/94

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número seis en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 454/94, a instancia de la procuradora señora Bajo Fuente, en nombre y representación de «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Ramón Herrera Gutiérrez y doña Milagros Toca Redondo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a públicas subastas, por primera vez, las siguientes fincas:

1. Número 192. Piso cuarto señalado en la escalera con la letra I, con acceso por el portal número 13 de la calle Ruiz de Alda, de 135 metros 44 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 1.812, libro 380 de la Sección 2.^a, folio 173, finca número 38.352 del Registro de la Propiedad Número Cuatro.

2. Número 5. Plaza de garaje señalada con el número 5, sita en la planta de sótano, primera planta natural del conjunto urbanístico de 25 metros. Inscrita al tomo 1.935, libro 403, folio 58, finca número 40.228 del Registro de la Propiedad Número Cuatro.

3. Número 43. Plaza de garaje señalada con el número 43, en la planta de sótano, primera planta natural del conjunto urbanístico, de 25 metros. Tomo 1.935, libro 403, folio 96 y finca número 40.304.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 1 de febrero de 1995, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya». Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

2. Los tipos de subastas son: 1, 17.400.000 pesetas; 2, 1.740.000 pesetas, y 3, 1.740.000 pesetas, fijados a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20 % de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 1 de marzo de 1995, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicados tipos.

7. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 3 de abril de 1995, a las nueve treinta horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En Santander a 10 de noviembre de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/148836

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 541/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 541/1994, seguidos a instancia de Consorcio de Compensación de

Seguros, representado en autos por el abogado del Estado, contra don Amado Iglesias Mata y doña María Cruz Gómez Santamaría, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos en legal forma, remitiéndose el edicto de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Amado Iglesias Mata y doña María Cruz Gómez Santamaría, expido el presente, en Santander a 17 de noviembre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/146272

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 166/92

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 166/92, seguidas por agresión de denuncia a doña Vanesa Pardo Gutiérrez, con domicilio desconocido.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Raúl Pereda Luis de la falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, por la que venía denunciado.

Santander a 7 de noviembre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/138860

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 57/92

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con el número 57/92, seguidas por amenazas, según denuncia de don Luis López Arnejo y siendo desconocido el domicilio del denunciado, don Javier Rómulo Torre Sánchez. Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Javier Torre Sánchez como autor de una falta del artículo 570.2 del Código Penal a la pena de 20.000 pesetas. Caso de impago de la multa por el condenado a ello, aún por su propia insolvencia, sufrirá arresto sustitutorio de diez días de arresto menor (domiciliario).

Santander a 7 de noviembre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/140162

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 595/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de cognición bajo el número 595/94, promovidos por don Benigno Seijas Menéndez, y en su nombre y representación por el procurador don Fernando García Viñuela, contra doña Presentación Ramírez Rojo, herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente y vacante de doña Presentación Ramírez Rojo, contra las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la nulidad de las inscripciones que se instan en la demanda.

Y por medio del presente se les emplaza para que en el término de nueve días se personen en autos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Presentación Ramírez Rojo, herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente y vacante de doña Presentación Ramírez Rojo, personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la nulidad de las inscripciones que se insta en la demanda, expido el presente, en Santander a 10 de noviembre de 1994.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

94/146468

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 225/87

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 225/87, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Manuel Saiz Cobo y doña María Luisa Ortiz Sañudo, en rebeldía e ignorado paradero, sobre reclamación de 499.293 pesetas de principal, más 350.000 pesetas de intereses y costas, en los cuales y por resolu-

ción de fecha 25 de octubre de 1994 se ha decretado el embargo de bienes de los demandados, que se describen como:

—Rústica, terreno de secano indivisible, en el pueblo y término de Puente Viesgo, barrio de Santa María del Monte, al sitio de La Sierra del Monte, inscrita al tomo 985, libro 81, folio 96, finca 9.181.

—Finca rústica, terreno de secano y divisible, en el pueblo y término de Puente Viesgo, al sitio de Joyuela, terreno erial, inscrita al tomo 985, libro 81, folio 98, finca 4.910.

—Finca rústica, terreno de secano indivisible, en el pueblo y término de Puente Viesgo, barrio de Santa María del Monte, al sitio de La Sierra, dentro del cual existe una casa destinada a cuadra y pajar que se encuentra destruida por incendio.

—Rústica, terreno de secano y divisible, en el pueblo y término de Puente Viesgo, barrio de Santa María del Monte, al sitio de La Sierra del Monte, dentro del cual existe una cuadra.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Manuel Saiz Cobo y doña María Luisa Ortiz Sañudo de la mejora de embargo practicada y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente edicto, en Santander a 25 de octubre de 1994.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

94/144253

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 104/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 104/94, en las que ha recaído sentencia en fecha 9 de noviembre pasado y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a doña Isabel López Vila como autora de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587.2 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, así como a que abone al «Hotel San Glorio II» la cantidad de 19.345 pesetas, y a que abone a don Antonio Retamosa Sánchez la cantidad de 10.000 pesetas. Todo ello con expresa condena a costas de la denunciada.

Absolver libremente a don Antonio Retamosa Sánchez de la falta que le venía siendo atribuida.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes a su notificación y ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a estos autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la condenada, expido el presente, en Santander a 16 de noviembre de 1994. Doy fe.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

94/143867

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 314/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de tercería de dominio número 314/94, promovidos por la procuradora doña Teresa Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña Ana María Yolanda Alonso Ojeda, contra «Ventanas del Norte, S. A.» y «Edificación del Norte, S. A.», compañía mercantil «Banco Exterior de España, S. A.», «Brokers Santander, S. A.», don José María López Vázquez y don Óscar Franco Galarza.

Y por medio del presente se les emplaza para que en el término de diez días se personen en autos y si comparecen se les concederá otros diez días para contestar a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a «Ventanas del Norte, S. A.» y «Edificaciones del Norte, S. A.», expido y firmo, en Santander a 14 de noviembre de 1994.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

94/146465

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 344/92

En este Juzgado se siguen actuaciones de arrendamiento bajo el número 344/92, en las que ha sido dictada la siguiente solución:

Sentencia.—Santander, 7 de noviembre de 1994. La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de arrendamiento seguidos en este Juzgado a instancia de don Enrique Gutiérrez Aguerre, representado por la procuradora señora Llanos y asistido del letrado señor Rivaya, contra los herederos, la herencia yacente del señor Rubalcaba, así como cuantas personas pudieran tener interés en el asunto, los cuales están declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña María del Puerto de Llaos Benavent, en nombre y representación de don Enrique Gutiérrez Aguerre, contra los ignorados herederos del finado don Eduardo Rubalcaba y contra cuantas personas pudieran tener interés en el asunto y herencia yacente del mismo, declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se refiere la demanda, condenando a los demandados a dejar libre y a disposición del actor el local sobre el que se otorgó el indicado contrato de arrendamiento, bajo apercibimiento de ser lan-

zados de él, si voluntariamente no lo hicieron en el plazo legal, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma para con herederos del señor Rubalcaba, expido la presente, en Santander a 14 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/144766

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 90/94

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 90/94, seguidos por amenazas, ha recaído sentencia de fecha 6 de octubre de 1994 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a don Iván Torre Sánchez como autor de una falta de amenazas a la pena de 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día para caso de impago y al abono de las costas del juicio.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Iván Torre Sánchez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 9 de noviembre de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/140733

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 531/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de junio de 1993.

La ilustrísima señora doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José Luis Herrera Venero y doña Teresa Soto Fernández, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Luis Herrera Ve-

nero y doña Teresa Soto Fernández y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 738.669 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 21 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

94/144229

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 654/94

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 654/94, se siguen autos de juicio de cognición a instancias de Banco de Santander, representado por el procurador señor Vara, contra don José Luis Ortiz Campón y otro, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de diez días se personen en autos en legal forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, herederos desconocidos o inciertos, herencia yacente o vacante de don José Luis Ortiz López, expido y firmo el presente, en Santander a 24 de noviembre de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/149537

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 381/94

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, doy fe y certifico,

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación conyugal número 381/94, seguidos a instancia de doña Virginia Pereira del Río, representada

por la procuradora señora Martínez Castanedo, contra don Enrique Núñez Mier; juicio verbal de justicia gratuita 385/94 y medidas provisionales 384/94 entre las mismas partes, en los cuales, en resolución de fecha de hoy, se ha acordado:

—Emplazar a referido demandado para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, asistido de letrado y procurador, con apercibimiento de ser declarado rebelde de no verificarlo.

—Citar al mismo al correspondiente juicio verbal de justicia gratuita para el próximo día 27 de diciembre, a las diez horas, con el mismo apercibimiento.

—Citar al mencionado para la comparecencia prevista en las medidas provisionales, debiendo comparecer asistido de letrado y representado por procurador para el próximo día 27 de diciembre, a las diez horas.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y citación a referido demandado, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 25 de noviembre de 1994.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

94/149532

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Expediente número 138/94

Don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en autos de juicio verbal número 138/94, a instancia de don José Luis Gómez Blanco, representado por la procuradora señora Cicero Bra contra don Jesús Ganza Gómez, don Felipe Esteban Muñitel y el Consorcio de Compensación de Seguros, por resolución del día de la fecha se ha acordado señalar para que tenga lugar el acto de juicio el próximo día 12 de enero, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Jesús Ganza Gómez, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, acuerdo expedir el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Santander a 11 de noviembre de 1994.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.

94/143276

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 39/93

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio ejecutivo 39/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», representada por el procurador señor Albarrán González-Trevilla, contra

«Charauto, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en Peñacastillo, polígono industrial de Nueva Europa, 17-18, en reclamación de cantidad, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente: «A la vista del acta anterior, hágase saber al deudor el precio ofrecido en la subasta, 200.000 pesetas por la finca registral número 47.503 y 100.000 pesetas por la finca registral 47.539, cuyas cantidades son inferiores a los dos tercios del tipo de la segunda subasta, por lo que dentro del término de nueve días siguientes a la notificación podrá ejercitar alguno de los derechos mencionados en el artículo 1.506 de la L. E. C.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Charauto, S. A.», en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1994.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

94/138848

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 487/93

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y certifico: Que en autos de divorcio 487/93 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 10 de marzo de 1994. El ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de divorcio 487/93, a instancia de la procuradora señora Díez Garrido, en nombre de doña Esther Gómez Río, contra don Miguel Ángel Troyano San Emeterio, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio instada por la procuradora señora Díez Garrido, en representación de doña Esther Gómez Río, frente a don Miguel Ángel Troyano San Emeterio, declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto, por razón de divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, demandante y demandado, y con ratificación de la aprobación del convenio regulador suscrito entre dichas partes de fecha 18 de abril de 1991, aprobación que ya fue efectuada en sentencia firme de separación conyugal de fecha 17 de julio de 1992, y sin expresa declaración en cuanto a las costas procesales que se hubiesen causado, y firme que sea la presente resolución, librese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrá interponerse recurso de apela-

ción contra la misma en el término de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Miguel Ángel Troyano San Emeterio y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 10 de octubre de 1994.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

94/135667

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 490/94

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 490/94, a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Alta, número 90, de esta ciudad, representada por el procurador señor García Viñuela, contra doña María Pilar Vaquero Fuente y herederos desconocidos e inciertos de don Juan Manuel Ríos Berrazueta, en reclamación de cantidad.

En los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a los referidos demandados a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en legal forma en el presente procedimiento, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, libro el presente, en Santander a 5 de octubre de 1994.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

94/135256

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 258/94

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 258/94, se tramita juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovido a instancia del procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de «Editorial Cantabria, S. A.», frente a «Derechos Publicidad, S. L.», en el cual se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 11 de octubre de 1994. El ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, registrados al número 258/94, promovidos por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de «Editorial Cantabria, S. A.», dirigida por el letrado don Luis Revenga, contra «Derechos Publicidad, S. L.», declarada rebelde en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Derechos Publicidad, S. L.» y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 6.960.741 pesetas, importe del principal, más 2.500.000 pesetas, que se calculan para intereses legales, gastos y costas que se imponen a dicha parte demandada. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación. Dedúzcase testimonio para constancia en autos e intégrese en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Rubricado.

Y para que el presente sirva de notificación a la citada demandada en situación de rebeldía por medio de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 28 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario judicial (ilegible).

94/136726

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 506/92

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 506/92 a instancia de comunidad de propietarios del edificio Montemar, en avenida Cardenal Herrera Oria, 51, de Santander, contra don Agustín Martínez Arce y doña Ascensión Piedrahíta Alonso y otros, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, por resolución del día de la fecha se ha acordado trabar embargo sobre el siguiente bien propiedad de los mismos:

Urbana número 11. Piso cuarto izquierda subiendo, tipo o letra C, de un edificio sito en el polígono de Cañoña, de esta ciudad. Parcela número 4, sexto C sin número. Inscrito al libro 305, folio 8, finca número 27.826 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en legal forma a los demandados antes reseñados en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 28 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.

94/146466

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 195/94

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete, en el jui-

cio de faltas número 195/94, seguido por malos tratos, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 15 de diciembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, a las trece horas, acudiendo con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Luis Casas Pascua, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 28 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/150947

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 171/94

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete, en el juicio de faltas número 171/94, seguido por amenazas, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 20 de diciembre, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Alejandro Villar Lagarrigue, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 29 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/150188

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 236/92

En los autos de juicio nulidad matrimonial 236/92, a instancia de doña Rebeca Cacho Fernández, representada por la procuradora señora Martínez García, contra don Cástor Jaime Rodríguez Sepúlveda, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía, don Cástor Jaime Rodríguez Sepúlveda, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice:

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Martínez García en nombre y representación de doña Rebeca Cacho Fernández, contra don Cástor Jaime Rodríguez Sepúlveda, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de ambos cónyuges, por causa de nulidad, acordando la disolución del régimen económico matrimonial. Procede hacer expresa imposición de las costas procesales al demandado.

Se hace constar que la demandante goza del beneficio de justicia gratuita conforme al artículo 30.2.ª de la L. E. Civil.

Santander a 26 de septiembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/140451

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 683/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 683/93, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de mayo de 1994. El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Siete de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Álvarez Sastre, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», dirigida por el letrado señor Sánchez Aramburu, contra don Mario Martínez Pacheco, doña María Luisa Velasco Segura, don Ramón Villa Mancina y doña Marina Martínez Pacheco, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Mario Martínez Pacheco, doña María Luisa Velasco Segura, don Ramón Villa Mancina y doña Marina Martínez Pacheco y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», de las cantidades por las que se despatchó, o sea, por la cantidad de 3.509.062 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, más los gastos de protesto, intereses desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado juez (firma y rúbrica).

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de notificación en forma a don Mario Martínez Pacheco y doña María Luisa Velasco Segura, que se hallan en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 7 de noviembre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

94/144256

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 137/94

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 137/94, a instancia de don Elpidio Montes Martín, representado por el procurador señor Álvarez Sastre, contra doña María del Pilar del Amo López, en reclamación

de cantidad, en los cuales y en resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma por medio de letrado que le defienda y procurador que le represente, previniéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo preventivo sobre los bienes de su propiedad que se reseñan:

—Aparador lacado en blanco con tapa de mármol de 1,50.

—Aparador de madera de 1,50 con cuatro cajones y una puerta.

—Mueble de comedor de 2 metros de largo por 2 metros de alto, con vitrinas, mueble bar y librería.

—Dos sofás de dos cuerpos en tela.

—Televisor «Grundig», de 24 pulgadas.

—Radiocassette «Grundig», modelo C-6000.

—Televisor «Sanyo», de 14 pulgadas y un video marca «Sharp».

—Sinfonier de siete cajones.

—Cuatro armarios de madera prensada con seis cuerpos con sus altillos y un armario módulo de siete cajones, altillo y dos huecos.

—Aparador vitrina estilo clásico de madera de 1,30 por 2 metros.

—Mesa de centro de formica, de 1,50 por 70.

—Frigorífico marca «Baucknekt».

—Cocina de gas «Sigma» y lavadora «Zanussi».

—Libros, cuadros y figuras decorativas, así como detalles ornamentales.

Y para que sirva de emplazamiento y de notificación del embargo preventivo trabado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 31 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

94/144237

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 474/94

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio número 474/94 a instancia de don Andrés Peral Zorrilla, contra la compañía mercantil «Futuro Paname, S. L.», en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Santander a 19 de octubre de 1994. Vistos por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta localidad, los autos

de juicio de desahucio por falta de pago número 474/94, seguidos a instancia de don Andrés Peral Zorrilla, representado por el procurador señor Calvo Gómez, asistido del letrado señor Labat, frente a la compañía mercantil «Futuro Paname, S. L.», no comparecida en esta instancia.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Andrés Peral Zorrilla, frente a la compañía mercantil «Futuro Paname, S. L.», debo declarar y declaro la procedencia del desahucio de la finca sita en locales números 3 y 4 de la calle Castelar, número 13, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración, a desalojar y dejar la mencionada finca a la entera y libre disposición de quien demanda, con apercibimiento de lanzamiento si no cumpliere voluntariamente, y a hacer frente al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la compañía mercantil «Futuro Paname, S. L.» y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro y firmo el presente, dado en Santander a 31 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

94/143295

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 90/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo 90/92, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En Santander a 1 de septiembre de 1994. El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Siete de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la procuradora señora Díaz Rábago, en representación de «Banco de Santander, S. A.», contra don Celedonio Pérez Diego, doña Dolores González Bezanilla, don Eugenio Gómez Álvarez y doña María Ramos González Bezanilla, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Celedonio Pérez Diego, doña Dolores González Bezanilla, don Eugenio Gómez Álvarez y doña María Ramos González Bezanilla y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco de Santander, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 5.926.791 pesetas, más 3.000.000 de pesetas importe del principal, más cantidad presupuestada para intereses, gastos y costas, que

se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y hallándose los demandados en paradero desconocido, se ha acordado notificar por medio de edictos dicha sentencia a los mismos a cuyo efecto se expide el presente, en Santander a 31 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Firma ilegible.

94/141249

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 428/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente,

Sentencia.—En Torrelavega a 26 de septiembre de 1994. El señor don Fernando Quintana López, juez de primera instancia número cuatro de esta capital en los autos ejecutivos 428/93, seguidos por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, bajo la dirección del letrado don José Basts Olaso y en nombre de «Ford Credit, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Gómez González y doña María del Carmen Santiago González, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Antonio Gómez Gómez y doña María del Carmen Santiago González, hasta hacer pago a «Ford Credit, S. A.» de 2.284.820 pesetas de principal, intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente, en Torrelavega a 7 de octubre de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de Santander, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial».

Santander.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/131326

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 367/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 367/94, a instancia

de doña Ana Anastasia Hinojal Oyarbide, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo y asistida del letrado don Rafael Pérez del Olmo, al objeto de lograr la concordancia con la realidad jurídica y hacer constar registralmente la mayor cabida de la finca según su extensión superficial respecto a la que figura en los libros del Registro de la Propiedad al folio 4, tomo 848, libro 133, sita en Los Corrales de Buelna. Solar edificable al sitio de Santa María que mide, según título, 378 metros cuadrados y en la realidad, según la reciente medición y según el Catastro, su superficie es de 1.540 metros cuadrados. Linda: Norte, porción segregada de la matriz, hoy de la comunidad de propietarios de la calle de Matías Montero; Este, doña María Arozamena Campuzano; Oeste, finca descrita en exponente I y hoy de la comunidad de propietarios de la calle Matías Montero, y Sur, doña María Arozamena Campuzano, propiedad que ostenta la promovente por compra a don Félix César Hinojal García y doña María Ángeles Oyarbide Llano en virtud de escritura pública el 29 de noviembre de 1993 ante el notario de Los Corrales de Buelna, don Luis Setién Villanueva, número de protocolo 1446. Por providencia de fecha 9 de septiembre ha sido admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales y habiéndose acordado citar a los vendedores de la finca y a los colindantes y a cuantas personas ignoradas pudiera afectar este expediente y pudieran sentirse perjudicadas con el fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que en derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Torrelavega a 17 de septiembre de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/123294

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 266/94

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 266/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Bolado Gómez, contra don Francisco Fernández Herrera y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Federico Fernández Sánchez, o en su caso, contra la herencia yacente o per-

sonas interesadas en la sucesión, sobre reclamación de 761.035 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se han presupuestado para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Federico Fernández Sánchez o personas interesadas en la sucesión por medio de edictos; para que en el término de nueve días se personen en autos por medio de abogado y procurador y se opongán si les conviniere a la ejecución, bajo apercibimiento que de no realizarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber igualmente que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero de lo siguiente:

Derechos que les corresponden sobre la finca número 10.805 de Miengo y de los sobrantes que pudieran resultar del juicio ejecutivo número 13/93 del Juzgado Número Tres de Torrelavega; juicio ejecutivo número 526/91 del Juzgado Número Siete de Santander, y juicio ejecutivo número 679/91 del Juzgado Número Ocho de Santander.

Y para que sirva de citación a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Federico Fernández Sánchez o personas interesadas en la sucesión y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 5 de octubre de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/129893

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958